

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de julio de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5,10	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## JEFATURA DEL SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE MARRUECOS

(CEUTA)

CONCURSO NÚM. 3

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 3 para la adquisición de tornillería y clavazón, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el almacén de efectos de la Novena Base de Parque y Talleres de Automovilismo (Ceuta) muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en el salón de actos de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), a las diez horas del día 25 de agosto de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados y representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publiquen por su gran extensión, están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección General de Transportes (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrateso entre los adjudicatarios.

Citese a todos los efectos el número del concurso.

Ceuta, julio de 1948.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... (en nombre propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 3 para la adquisición de tornillería y clavazón, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante ..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

1.318—O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por Orden de 9 de junio de 1948, la Comisión Permanente de la misma, en sesión del día de la fecha, acordó señalar el día 25 de agosto, a las doce horas, para celebrar el concurso para la adquisición de dos cucharas de 14 metros cúbicos de capacidad, para el puerto de Avilés.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el Presidente o persona en quien delegue, el Vocal-Interventor, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, el Ingeniero-Director, el Secretario y el Notario correspondiente.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día 20 de agosto, haciendo constar en su exterior que contienen una proposición para optar al concurso para la adquisición, por la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, de dos cucharas de 14 metros cúbicos de capacidad.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus Sucursales en provincias, en calidad de depósito provisional, la cantidad de seis mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les será asignado por las disposiciones vigentes.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallarán en el pliego de bases, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de un distrito que no sea el de esta jurisdicción, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectivos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Avilés, 22 de julio de 1948.—El Presidente, J. Sitges.—El Secretario-Contador, F. Castro.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... provisto de documento de identidad expedido por ..... en ..... con fecha ..... de ..... de ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés, de dos cucharas de catorce metros cúbicos de capacidad, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de ..... (aquí el precio que se pretenda; pero se advierte que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio expresado en pesetas y céntimos, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar las dos cucharas, completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de Avilés, es el de ... (en letra).

Las cucharas serán construidas en los talleres de .....  
(Fecha y firma del proponente.)  
Avilés, ..... de ..... de .....  
1.329-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Instituto de Reactivos Químicos, S. A.

Domicilio: Francisco Iglesias, 19 (Puente de Vallecas).

Objeto: Purificación de productos químicos para laboratorios.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Purificación de ácidos y sales diversos por valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.595-O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### DUERO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Hiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Gómez Rodríguez, en representación de doña Esperanza Gómez Rodríguez, doña Josefina Rodríguez Gómez y doña Rosario Gómez Salinge.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 59 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Franco.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrepedro (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Cipriano Álvarez Rubio. 1.752-O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS NORTE DE ESPAÑA

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Hiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Cooperativa Electro-Molinera del Concejo de Valdeón. Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos treinta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cares.

Términos municipales en que radicarán las obras: Posada de Valdeón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Director (ilegible). 1.749-O.

## A Y U N T A M I E N T O S, ALCIRA

### SEGUNDA SUBASTA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, de veintisiete viviendas protegidas distribuidas en cuatro plantas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos, acogido en el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina de nueve a trece, proposiciones para optar al segundo concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto protegido de contrata asciende a un millón ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.175.189,53 pesetas), y el presupuesto no protegido de contrata asciende a trescientas cuarenta y seis mil ochocientas veinticinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (346.825,49 pesetas); total presupuesto de contrata, un millón quinientas veintidós mil quinientos pesetas dos céntimos (1.522.015,02 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintitrés mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos por presupuesto protegido, y la cantidad de siete mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos por el presupuesto

no protegido; en total, fianza provisional, la cantidad de treinta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos (30.688,42 pesetas), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Subcursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico, en valores del Estado o en cédulas de Crédito Local.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Alcira y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las trece horas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará del 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta segunda subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcira, 21 de julio de 1948.—El Alcalde, Carlos Llinares.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y cén-

timos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentar en oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes o en cédulas de Crédito Local, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la segunda subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades. 1.315-O.

**ESCUELA DEL MAGISTERIO DE ALAVA**

Habiéndose extraviado el Título de Maestra de Primera Enseñanza expedido a favor de doña Angela Ortúzar y Gómez, extendido por el Ministerio del Ramo el día 29 de octubre de 1935, según participa la interesada a esta Dirección, se hace público dicho extravío, de conformidad con la regla tercera de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), a los debidos efectos de expedición del duplicado de dicho Título, pudiéndose presentar en esta Escuela del Magisterio las reclamaciones pertinentes contra dicha pretensión.

Vitoria, 27 de mayo de 1948.—La Directora, I. Antonia Iraizoz. 1.751-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de consignación a vencimiento fijo número 1.628, de pesetas 8.500, expedido por este Banco el 1.º de diciembre de 1931, a nombre de don Herminio García Ramos, de Teverga, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 24 de agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de julio de 1948.—El Director, Antonio Piqueras Galego. 4.593—P.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO MADRID**

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Banco, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, correspondiente al día 5 de julio de 1948, se rectifica en el sentido de que en su encabezamiento, donde dice «Banco de Crédito», debe entenderse «Banco Español de Crédito».

**« OMNIUM IBERICO, S. A. »**

Balance en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmuebles .....		363.654,70	Capital social .....		10.700.000,00
Concesiones Alcira-Gandia y contadores .....		5.350.970,23	Fondo de reserva .....		140.143,56
Primer establecimiento .....		8.676.048,09	Amortizaciones .....		2.314.757,81
Almacenes .....		1.473.280,97	Provisión deudores atrasados .....		24.649,92
Deudores varios .....		1.394.540,59	Acreeedores varios .....		4.427.652,64
Depreciación materiales .....		148.419,22	Pérdidas y ganancias .....		671.687,52
Instituto Nacional de la Vivienda .....		333.151,42			
Caja y Bancos .....		57.326,23			
Dividendo a cuenta ejercicio 1947 .....		481.500,00			
Suma .....		18.278.891,45	Suma .....		18.278.891,45
Cuenta de orden diversas .....		34.288,27	Cuenta de orden diversas .....		34.288,27
Suma el Activo .....		18.313.179,72	Suma el Pasivo .....		18.313.179,72

Aprobado por la Junta general de señores accionistas el día 3 de abril de 1948.—Un administrador, Enrique Benet y Benet. 4.516—P.

**« LA NATIONALE »**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación general para España: Antonio Maura, núm. 16.—MADRID

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1947

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siñiestros pagados .....		449.121,69	Reservas para siniestros al principio del ejercicio .....		274.153,71
Seguros vencidos pagados .....		846.667,59	Reservas para seguros vencidos al principio del ejercicio .....		522.884,95
Rescates pagados .....		98.268,55	Reservas matemáticas al principio del ejercicio .....		14.220.158,85
Rentas vitalicias pagadas .....		13.252,70	Primas del ejercicio .....		3.241.898,29
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio .....		32.493,61	Derechos de pólizas y suplementos .....		17.000,00
Amortización de los inmuebles .....		7.897,73	Derechos de registro .....		150.493,25
Gastos de administración del ejercicio:			Producto de los fondos invertidos:		
a) Comisiones .....		935.689,90	a) Intereses de los valores .....		405.475,25
b) Gastos generales .....		807.726,68	b) Intereses sobre anticipos .....		17.634,75
Fondo fluctuación valores .....		17.421,61	c) Alquileres netos inmuebles .....		77.248,16
Reservas de siniestros a fin del ejercicio .....		229.383,60	d) De los fondos en Bancos .....		2.199,30
Reservas de seguros vencidos a fin del ejercicio .....		563.238,23	e) Diversos .....		22.641,99
Reservas matemáticas a fin del ejercicio .....		15.474.643,23	Pérdida del ejercicio .....		524.016,62
Total .....		19.475.805,12	Total .....		19.475.805,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores mobiliarios:			La Nationale-Vie-Paris .....		937.143,40
Fondos públicos del Estado español, o con garantía del mismo .....		10.315.769,63	Deposito Ley 18-3-1944 .....		1.000.000,00
Valores industriales de empresas españolas .....		1.686.064,39	Reservas técnicas:		
Valores depositados por cesionarios .....		220.000,00	a) Reservas matemáticas de primas .....		15.474.643,33
Inmuebles:			b) Reservas para siniestros y seguros vencidos .....		792.621,83
a) Edificio sito en Madrid .....		1.544.797,27	Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago .....		1.296,00
b) Edificio sito en Barcelona .....		1.189.688,79	Rescates de oficio pendientes de pago .....		47.117,32
Anticipos sobre pólizas .....		339.717,24	Beneficios correspondientes a los asegurados con participación .....		86.408,26
Cuentas corrientes en varios Bancos .....		874.692,02	Fondo para fluctuación de valores .....		32.429,78
Caja y saldos de las cuentas con las agencias .....		686.867,49	Acreeedores diversos .....		82.101,47
Primas vencidas y no cobradas:			Intereses cobrados por adelantado .....		85.904,62
a) «Atrasos de guerra» (Ley 17 mayo 1940) .....		130.304,40	Deudas por valores depositados por los cesionarios .....		220.000,00
b) No afectadas por la guerra .....		540.922,69	Reserva para reevaluación de inmuebles .....		224.568,38
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17-5-48) .....		731.042,22			
Deudores diversos .....		200.351,53			
Saldo de la Cuenta P. G. .....		524.016,62			
Total .....		18.984.234,29	Total .....		18.984.234,29

L A C A T A L A N A

Balance en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....		Capital social suscrito .....		10.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos:		Reserva estatutaria .....		1.000.000,00
En moneda nacional .....	1.331.007,75	Reserva para operaciones a liquidar .....		12.352.351,05
En moneda extranjera .....	2.141.706,17	Reserva para fluctuación de valores .....		986.341,19
Predios urbanos .....		Reserva para fluctuación de valores .....		632.879,33
		Reserva para eventuales cobros .....		286.939,27
		Fondo legal para fluctuación de valores .....		1.359.063,44
		Reserva Obligatoria (Leyes 19-9-1942 y 6-2-1943) .....		79.250,00
		Reserva Especial (Ley 30-12-1943):		556.415,76
		80 por 10) .....	17.260,99	
		20 por 10) .....	4.918,25	
		Reservas técnicas		21.576,24
Fondos Públicos Estado español:		Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):		
En inversión Reserva Obligatoria .....	552.878,75	Del negocio español .....	8.969.684,93	
En inversión Reserva Especial .....	22.943,50	Del negocio extranjero .....	5.337.291,52	
En depósitos afectos a garantías varius .....	8.933.881,25	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada):		
De libre disposición .....	5.479.731,25	De España .....	2.528.060,23	
Fondos públicos extranjeros	14.989.433,75	Del Extranjero .....	4.769.489,22	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	2.679.790,80	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada):		
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	4.197.845,00	De España .....	8.969.684,93	
Valores en depósito .....	4.117,50	Del Extranjero .....	5.337.291,52	
Mobiliario, instalación, impresos y placas .....		Reserva especial de cosechas .....		14.306.976,45
Reserva de riesgos de primas en curso cedidas a los reaseguradores		Otras Reservas		
Del negocio español .....	5.210.492,63	Fondo para el Régimen de Previsión de Personal .....	421.736,97	
Del negocio extranjero .....	4.434.240,96	Reserva para anulaciones de primas pendientes .....	329.858,95	
Siniestros pendientes de pago a cargo de los reaseguradores:		Reserva para contribuciones .....	273.074,60	
Del negocio español .....	1.432.773,67	Reserva para recargo 10 por 100 Consorcio a recaudar .....	71.065,90	
Del negocio extranjero .....	3.896.142,56	Reserva para comisiones a devengar .....	253.141,40	
Agencias—Saldo deudor:		Agencias: Saldo acreedor .....		134.887,82
Primas .....	1.373.615,93	Agencia extranjera: Saldo acreedor .....		132.099,53
Efectivo .....	6.398.626,29	Compañías reaseguradas: Saldo acreedor .....		226.440,42
Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas .....		Compañías reaseguradas: Saldo acreedor .....		655.579,43
Deudores diversos		Consorcio Riesgos Catastróficos: Saldo acreedor .....		15.795.307,58
Compañías reaseguradoras: Saldo deudor .....		Siniestralidad de Motin a n/cargo (neta de reaseguro) .....		280.140,51
Compañías reaseguradas: Saldo deudor .....		Depósitos en garantía .....		104.291,69
Carga provisional de Motin (neta de reaseguro) .....		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....		247.065,94
Comisaría de Desbarque: Saldo deudor .....		Mantenimiento para el personal de la Compañía:		
Consorcio de riesgos catastróficos sobre las coseas: Saldo deudor .....		Efectivo .....	159.688,00	
Otros deudores: Saldo deudor .....		Valores .....	2.112.653,00	
		Banco Español de Crédito .....		2.272.343,00
		Otros acreedores .....		1.496.646,70
		Beneficios de años anteriores en suspenso .....		2.363.687,31
		Excedente .....		1.113.401,39
				1.615.021,14
				76.752.705,14



## SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance-Inventario practicado en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Primer establecimiento .....	30.612.039,30	Capital social .....	25.000.000,00
Almacenes .....	1.094.457,94	Fondo de reserva .....	1.019.770,62
Deudores y cuentas a regularizar .....	2.746.614,52	Reserva obligatoria S. Ley 19-9-42 y 6-2-43 .....	470.258,27
Otras cuentas deudoras .....	5.943.763,76	Reserva Ley 30-12-43 .....	172.433,82
Dividendos .....	600.000,00	Amortizaciones .....	13.576.072,94
Caja y Bancos .....	752.917,50	Obligaciones en circulación .....	27.986.500,00
Inversión de la reserva legal .....	470.258,27	Acreedores varios .....	3.738.588,11
Aplicación de la reserva, Ley 30 de diciembre de 1943 .....	172.433,82	Pérdidas y ganancias:	
Valores en cartera .....	26.261.743,88	Remanente anterior .....	15.922,80
Gastos y quebrantos en emisiones .....	2.816.364,20	Beneficio del ejercicio .....	1.952.977,72
Pérdidas en el periodo 1936-1939 .....	2.462.001,09		1.968.970,52
SUMA .....	73.932.594,28	SUMA .....	73.932.594,28
Cuentas de orden diversas .....	1.394.562,92	Cuentas de orden diversas .....	1.394.562,92
Suma el activo pesetas .....	75.327.157,20	Suma el pasivo .....	75.327.157,20

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 3 de abril de 1948.—El Director, Enrique Benet y Benet.  
4.515—P.

## UNION LEVANTINA, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes de Bancos .....	2.227.841,77	Capital social suscrito .....	10.000.000,00
Propiedad inmueble .....	8.619.979,98	Reserva estatutaria .....	150.000,00
Valores mobiliarios:		Fondo de reserva .....	500.000,00
Fondos públicos del Estado español .....	3.896.923,30	RESERVAS TECNICAS	
Valores industriales o comerciales de		Ramo de Transportes:	
Empresas españolas .....	2.579.966,35	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	1.532.601,22
Certificados Coaseuro R. Catastróficos .....	2.125.000,00	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	627.781,48
Mobiliario y Material .....	8.601.889,55		2.160.382,70
Depósitos provisionales por averías gruesas .....	1.188.292,34	Ramo de Incendios:	
Fianzas depositadas .....	2.077,01	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	1.416.834,76
Saldo Activo de cuentas con las Compañías reaseguradoras:		Para riesgos en curso Cosechas .....	16.403,07
Reservas matemáticas Vida, a su cargo .....	557.966,50	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	115.168,60
Cuentas de garantía a su cargo .....	695.176,97		1.548.406,43
Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	2.348.450,78	Ramo de Robo:	
	3.601.594,25	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada) .....	74.719,29
Sucursales, Subdirecciones y Agencias:		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	11.780,95
Saldo de estas cuentas .....	3.684.366,88		86.500,24
Deudores diversos:		Ramo de Accidentes:	
Recibos de prima pendientes de cobro .....	1.176.846,19	Para riesgos en curso, A. Ley (sin deducción de la porción reasegurada) .....	2.001.817,51
Cuentas corrientes diversas .....	357.779,58	Para riesgos en curso, Derecho Común (sin deducción de la porción reasegurada) .....	1.012.544,51
Inversión de la reserva legal .....	1.534.625,77	Para riesgos en curso, Cinematografía (sin deducción de la porción reasegurada) .....	36.061,15
Resultado de desbloqueo: Crédito reconocido .....	174.400,00	Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros) .....	656.340,12
	818.798,08	Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros) .....	340.321,00
		Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros) .....	3.000,00
			4.050.084,29
		Ramo de Vida:	
		Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada),	
		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	25.000,00
			1.421.659,65
		RESERVAS ESPECIALES	
		Reserva obligatoria, Leyes 1942-43 .....	510.000,00
		Reserva especial, Ley de 31-12-1943 .....	293.367,23
		Fondo legal para fluctuación de valores .....	141.166,10
		Fondo de Previsión y Socorro de Empleados .....	293.395,50
		Reserva para impuestos .....	1.008.276,46
		Saldo Pasivo de cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
		En efectivo .....	2.863.854,15
		En cuentas de garantía, a su favor .....	2.913.053,70
		Reservas matemáticas Vida, a su favor .....	241.735,00
			5.818.642,85
		Valores mobiliarios en fianza .....	77.125,00
		Valores cuentas acreedoras .....	696.739,84
		Resultado de desbloqueo: Recibido a cuenta .....	600.000,00
		Excedente .....	1.282.744,35
TOTAL .....	30.638.490,63	TOTAL .....	30.638.490,63

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1947

PERDIDAS		PESETAS	GANANCIAS		PESETAS
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>		
Siniestros: Total pagado .....	5.449.016,25		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Parte correspondiente al reaseguro .....	4.307.267,43		Para riesgos en curso (neta de reaseguros) .....	452.374,67	
		1.141.748,82	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	612.860,44	1.065.235,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	4.670.588,47		<i>Primas del ejercicio:</i>		
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	1.813.354,18		De negocio directo .....	8.260.380,59	
Gastos de administración y organización .....	1.285.784,28		Aceptadas en reaseguro .....	631.214,22	8.891.594,81
<i>Reservas de este ramo:</i>					
Para riesgos en curso (neta, de reaseguros) .....	603.874,84		<b>RAMO DE INCENDIOS</b>		
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	627.781,48	1.231.656,32	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
			Para riesgos en curso (neta de reaseguros) .....	391.747,13	
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			Para riesgos en curso Cosechas (neta de reaseguros) .....	72.332,10	
Siniestros: Total pagado .....	2.203.002,47	175.732,40	Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	125.234,70	589.313,93
Parte correspondiente al reaseguro .....	2.027.270,07	2.570.760,20	<i>Primas del ejercicio:</i>		
		44.351,92	De negocio directo .....	2.910.462,00	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	2.570.760,20	665.233,81	Aceptadas en reaseguro .....	1.340.042,29	4.250.504,29
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	392.741,92				
Gastos de administración y organización .....	665.233,81		<b>RAMO DE ROBO</b>		
<i>Reservas de este ramo:</i>			<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para riesgos en curso (neta de reaseguros) .....	521.728,28		Para riesgos en curso (neta de reaseguros) .....	17.492,44	
Para riesgos en curso Cosechas (neta de reaseguros) .....	16.403,07		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	14.959,12	32.451,56
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	115.168,60	653.299,95	Bonificaciones por reaseguros cedidos .....		45.284,17
			<i>Primas del ejercicio:</i>		
<b>RAMO DE ROBO</b>			De negocio directo .....	195.410,71	
Siniestros: Total pagado .....	70.965,13	21.498,14	Aceptadas en reaseguro .....	28.747,16	224.157,87
Parte correspondiente al reaseguro .....	49.466,99	165.750,73			
		44.351,48	<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	165.750,73	36.046,22	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Comisiones .....	44.351,48		Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros) .....	1.648.517,07	
Gastos de administración y organización .....	36.046,22		Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros) .....	497.789,17	
<i>Reservas de este ramo:</i>			Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros) .....	23.806,65	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros) .....	19.465,71		Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros) .....	795.065,82	
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	11.780,95	31.246,66	Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros) .....	243.250,00	
			Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros) .....	3.750,00	3.212.178,71
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			<i>Primas del ejercicio:</i>		
Siniestros: Total pagado .....	4.822.775,05	4.207.821,12	De negocio directo, A. Ley .....	5.897.585,45	
Parte correspondiente al reaseguro .....	614.953,93	1.408.093,99	De negocio directo, Individual .....	1.124.584,25	
		1.366.700,42	De negocio directo, R. Civil .....	1.059.980,19	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	1.408.093,99	1.454.681,62	De negocio directo, Combinado .....	687.737,85	
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	1.366.700,42		De negocio directo, Cinematografía .....	108.183,45	
Gastos de administración y organización .....	1.454.681,62		De negocio directo, Tripulaciones .....	107.867,08	
<i>Reservas de este ramo:</i>			Aceptadas en reaseguro, Individual ...	94.430,61	
Para riesgos en curso, A. Ley (neta de reaseguros) .....	1.898.342,80		Aceptadas en reaseguro, Responsabilidad Civil .....	14.587,96	
Para riesgos en curso, Derecho Común (neta de reaseguros) .....	669.031,35		Aceptadas en reaseguro, Cinematografía .....	56.313,68	9.151.270,52
Para riesgos en curso, Cinematografía (neta de reaseguros) .....	13.684,68		<b>RAMO DE VIDA</b>		
Para siniestros pendientes, A. Ley (neta de reaseguros) .....	656.340,12	3.580.719,95	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para siniestros pendientes, Derecho Común (neta de reaseguros) .....	340.321,00		Matemáticas de primas (neta de reaseguros) .....	882.645,73	
Para siniestros pendientes, Cinematografía (neta de reaseguros) .....	3.000,00		<i>Primas del ejercicio:</i>		
			De negocio directo: Seguros caso muerte y mixtos .....	817.677,95	
<b>RAMO DE VIDA</b>			Aceptadas en reaseguro .....	75.267,46	892.945,41
Siniestros: Total pagado .....	5.000,00		<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras ...	356.989,07		Intereses de valores mobiliarios .....	307.008,41	
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta ...	191.664,06		Renta de la propiedad inmueble .....	361.934,80	
Gastos de administración y organización .....	137.006,71		Beneficio en cambios .....	27.500,00	696.443,21
<i>Reservas de este ramo:</i>					
Matemáticas de primas por seguros de capitales, casos ruerte y mixtos (neta de reaseguros) .....	872.297,65	897.297,65			
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros) .....	25.000,00				
<i>Aplicaciones varias:</i>					
Amortización mobiliario .....	50.540,29	94.845,89			
Amortización del valor de los inmuebles .....	18.969,32	50.667,01			
Amortización gastos de instalación .....	25.336,28	1.282.744,35			
Fondo de Previsión y Socorro de Empleados .....					
Saldo acreedor: Beneficios .....					
<b>TOTAL</b> .....		<b>29.934.025,32</b>	<b>TOTAL</b> .....		<b>29.934.025,32</b>

**SOCIEDAD HULERA ESPAÑOLA**

Balance-Inventario en 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Propiedades e instalaciones .....	44.098.009,11		Capital .....	60.000.000,00	
Material en servicio .....	11.961.355,96		Fondo de reserva .....	24.787.500,00	
Mobiliario e instrumentos .....	462.037,79		Reserva obligatoria Ley 19-9-42 y 6-2-43 .....	1.368.125,05	
Inversión 80 por 100 reserva especial (en instalaciones) .....	2.321.628,95	58.843.031,81	Reserva especial .....	2.902.036,19	
Almacenes .....	12.612.732,59		Reposiciones .....	6.500.000,00	95.557.661,24
Combustibles .....	4.560.533,69		Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932 .....		12.985.000,00
Valores en cartera .....	8.777.333,48		Acreedores .....	14.394.397,31	
Deudores .....	25.401.368,55		Efectos y otras atenciones a pagar ...	3.974.846,10	18.369.243,41
Acciones en cartera .....	52.500,00				
Inversión de la reserva legal .....	1.368.125,05	52.772.593,36	Pérdidas y ganancias:		
Efectos a cobrar .....	117.628,20		Beneficio presente ejercicio .....	4.387.026,29	
Caja y Bancos .....	17.686.001,84	17.803.630,04	Remanente ejercicio anterior .....	65.862,15	4.452.888,44
Gastos de emisión de Obligaciones ...	1.216.256,78				131.364.793,09
Gastos ampliación capital .....	729.281,10	1.945.537,88	Nominales:		
		131.364.793,09	Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad .....	1.500.000,00	
			Acreedores por valores en depósito ...	11.921.000,00	13.421.000,00
Nominales:					
Depósitos en garantía de cargos de n./Sociedad .....	1.500.000,00				
Valores en depósito .....	11.921.000,00	13.421.000,00			
		144.785.793,09			
<b>TOTAL .....</b>		<b>144.785.793,09</b>	<b>TOTAL .....</b>		<b>144.785.793,09</b>

Conforme: El Contador, José Vidal.—V.º B.º: El Gerente, Patricio de Satrústegui. 3.412—P.

**LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.**  
Balance general al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....	975.439,25		Capital social .....	4.750.000,—	
Bancos extranjeros .....	4.740,54		Ejercicios anteriores .....	416.619,32	
Deudores por c/c. ....	456.071,14		Proveedores .....	690.889,63	
Mercancías .....	1.982.583,29		Efectos a pagar .....	500.000,—	
Mobiliario .....	76.244,75		Impuestos .....	44.796,74	
Fianzas .....	3.435,—				
Material móvil .....	3.000,—				
Pérdidas y ganancias .....	2.900.791,72				
	6.402.305,69				6.402.305,69

Madrid, 30 de junio de 1948.—Librería y Casa Editorial Hernando, S. A.—El Gerente, Pedro Molina García.—El Jefe de Contabilidad, Juan Alvarez Martín. 4.557—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES**  
**LA CORUÑA**

**ANUNCIO**

Habiendo cesado don Arsenio Ouro Vázquez en el cargo de Procurador en el Juzgado de Arzúa, por el presente se hace público la devolución de la fianza que tenía constituida, para que dentro del término de seis meses puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Juzgado referido.

La Coruña, 14 de julio de 1948.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Moreno. 4.586—A. J.

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**  
**MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Bermudo, Secretario interino de Sala de esta Audiencia Provincial de Madrid.

Por haber hecho efectiva la totalidad de la sanción impuesta, de quince mil pesetas, por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid el inculpado don Vicente Esbri Vidal, según carta de pago que lo acredita, ha recobrado la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto para que sin más requisitos le sean levantados cuantos embargos

y medidas precautorias pesen sobre el mismo.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—El Secretario, Juan P. Bermudo. 8.628.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**  
**BARCELONA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de tres del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión, al que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra el «Sindicato Oleícola García Empordá», por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, valorada en la misma en ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas:

«Casa de bajos y un piso, con jardín, patio y un edificio fábrica dotada de una pluma de agua de las sobrantes del Castillo de San Fernando, situada en la ciudad de Figueras y calle del Cuartel, señalada con los números diez y doce, con la maquinaria e instalación de la referida fábrica y sus anexos. Es su medida superficial, según consta del Registro de la Propiedad, ciento seis metros cuadrados, pero en realidad lo es aproximadamente de once áreas seis centiáreas, como

así también se consigna, y linda por junto, al Este, izquierda, entrando, con don Narciso Fages de Romá, sucesor de doña Carolina de Aloy, hoy don Carlos Fages de Parramón, mediante paso o camino; por la derecha, Poniente, con don Fernando de Traver, en el día don Pedro Manreta; por la espalda, fondo, Sur, con doña Enriqueta Soler, antes callejón, y por el frente, Norte, con la referida calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.435, libro 105 de Figueras, folio 870, finca número 382 sextuplicado, inscripción 30.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala izquierda, el día veintiséis de agosto próximo y hora de las once; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de catorce mil quinientas veintisiete pesetas con treinta y cinco céntimos, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Julián Zubimendi. 1.758—A. J.